

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

11952 *Resolución de 12 de junio de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de personas admitidas y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2025-2026.*

El artículo 25 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, dispone que «La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la prueba de acceso, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las universidades públicas, para permitir al estudiantado concurrir a la oferta de todas las universidades. La decisión adoptada será publicada en el “Boletín Oficial del Estado”».

En virtud de lo anterior, la Conferencia General de Política Universitaria, a través de su comisión delegada en la sesión del día 3 de junio de 2025, ha acordado las siguientes fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admisión y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso 2025-2026:

– Período para la preinscripción: deberá estar abierto, como mínimo, hasta el 23 de junio de 2025, inclusive.

Por lo que se refiere a los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 6 del citado Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, y por la vía prevista en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dicho período deberá estar abierto hasta el 8 de julio de 2025, inclusive. No obstante, las solicitudes presentadas entre el 9 y el 31 de julio de 2025 por los estudiantes pertenecientes a estos colectivos serán tenidas en cuenta, respetándose los derechos de admisión de dichos estudiantes.

– Fecha para la publicación de la lista de admitidos: hasta el 15 de julio de 2025.

– Período de matriculación: deberá estar abierto desde la fecha de publicación de las listas de admitidos.

Madrid, 12 de junio de 2025.–El Secretario General de Universidades, Francisco García Pascual.